



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 22 de julio del 2022

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 013-2022 del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, de fecha 22 de julio del 2022, se debatió el tercer punto de agenda: *"Tratamiento de solicitud para la Conformación de una Comisión Investigadora, para tratar lo estipulado en el Capítulo IV, Artículo 9°, numeral 4, del Reglamento Interno del Consejo Regional Tumbes"*.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 31433, en su Artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el Artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales". En su Artículo 103°, precisa que: "Para el cumplimiento de sus funciones representativas, fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales". Y en el su Artículo 120°, establece que: "Las Comisiones Investigadoras, son aquellas que el Consejo Regional conforma por acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros para realizar indagaciones como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, funcionarios o servidores del Gobierno Regional";

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, luego de la lectura y tratamiento del punto de agenda, el Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad, conformar la Comisión Investigadora correspondiente, para tratar lo estipulado en el Capítulo IV, Artículo 9°, numeral 4, del Reglamento Interno del Consejo Regional Tumbes: *De las Vacancias - El Cargo de Gobernador Regional, Vice Gobernador Regional y Consejero Regional vaca por las siguientes causales (...) - Dejar de residir de manera injustificada hasta un máximo de ciento ochenta (180) días en el departamento de Tumbes.*

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Investigadora, para tratar lo estipulado en el Capítulo IV, Artículo 9°, del Reglamento Interno del Consejo Regional Tumbes, sobre vacancia al cargo de Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y Consejero Regional, la cual prescribe en el numeral 4: "Dejar de residir de forma injustificada hasta por un máximo de ciento ochenta



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 041-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

(180) días en el Departamento de Tumbes", la misma quedará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | | |
|------------------------------------|---|-------------|
| 1. Antonio Manuel Espinoza Soriano | - | Presidente. |
| 2. George Govver Díaz Cruz | - | Secretario. |
| 3. Rudy Fiestas Girón | - | Vocal 1. |
| 4. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón | - | Vocal 2. |

ARTÍCULO SEGUNDO. – Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Dc. José Antonio Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL